



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución de Alcaldía

N° 087-2021-MDY/A

Yupán, 16 de diciembre del 2021.



VISTO:

El Informe N° 019-2021-MDY/OIUR/ULEFA, de fecha 15 de diciembre 2021 emitido por la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yupán, en la cual se solicita la revisión y aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yupán (Programa Municipal EDUCCA 2022).

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 019-2021-MDY/OIUR/ULEFA, del Responsable de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental remite el Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yupán 2022, el cual deberá ser aprobado por resolución de alcaldía y así poder dar inicio a la elaboración del Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Informe N° 025-2021-MDY/GM de la Gerente Municipal, señala que revisado el proyecto del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YUPÁN 2022", el cual está dirigido al cumplimiento de la normativa vigente y mejora de la calidad de vida de



Municipalidad Distrital de Yupan

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



la población por lo que se considera procedente la aprobación del documento presentado;



Que, mediante Informe N° 003-2021-MDY/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica se señala que revisado el proyecto este tiene por objeto, contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población del distrito de Yupán. Asimismo, se han establecido objetivos específicos que están definidos en el numeral 5.2; por lo que se tiene manifestado esta asesoría, considera procedente que se emita el acto resolutivo aprobando "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPÁN"

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27 444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Por los consideraciones expuestas; y, contado con los vistos de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yupán 2022, de acuerdo a lo señalado en la parte de los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría en coordinación con la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes intervinientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YUPAN
Manuel L. Turriate Almendras
MANUEL L. TURRIATE ALMENDRAS
DNI N° 32226608
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPÁN



PROGRAMA MUNICIPAL

EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Área:

Oficina de Infraestructura Urbana y Rural.

Sub área:

Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

2022



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

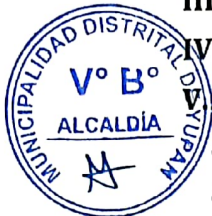
Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	TÍTULO DEL PROGRAMA	4
III.	PRESENTACIÓN	4
IV.	UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA.....	5
	OBJETIVOS	6
5.1.	Objetivo General	6
5.2.	Objetivos Específicos	6
VI.	MARCO LEGAL.....	6
VII.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	6
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO	7
8.1.	Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	7
8.2.	Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	8
8.3.	Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	9
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	11
X.	ALIADOS.....	12
XI.	FINANCIAMIENTO	12
XII.	REPORTE ANUAL.....	12
XIII.	GLOSARIO DE TÉRMINOS:	13





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



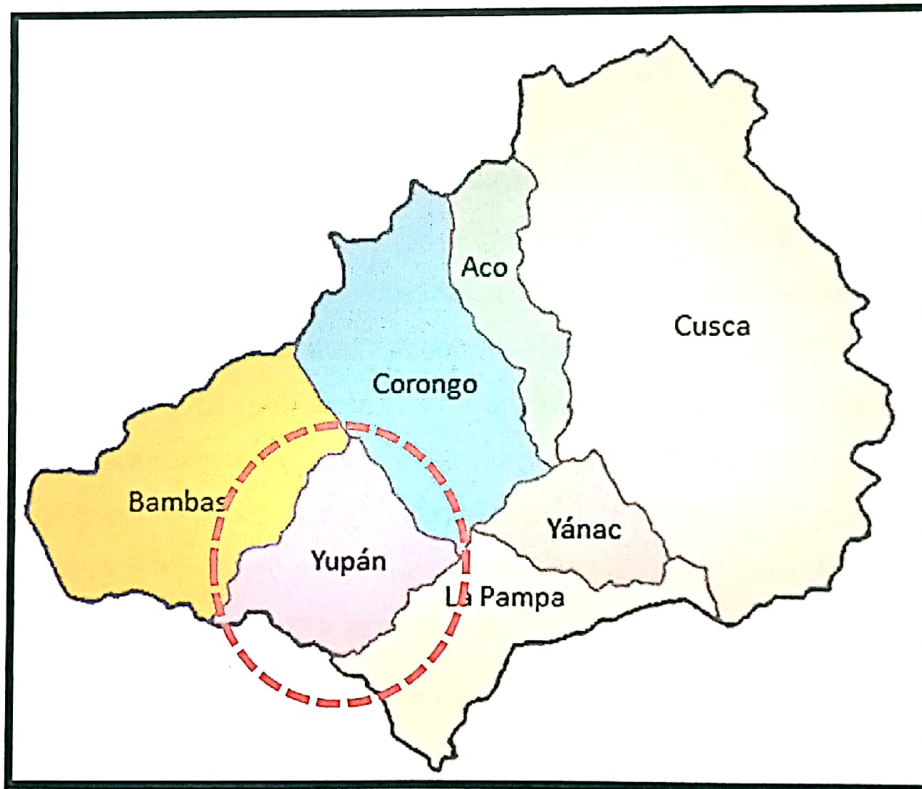
I. INTRODUCCIÓN:

El distrito de Yupán es uno de los siete distritos que pertenecen a la provincia de Corongo - región Áncash. Fue creado por Ley N° 4662 el 9 de mayo de 1923 y promulgada por el Presidente Augusto B. Leguía, El pueblo de Yupán está ubicado a una altitud de 2 734 m.s.n.m, tiene una extensión territorial de 86.87 Km², compuesto por los siguientes caseríos: San Juan y Allaucán.

La población estimada es de 600 habitantes.

Coordenadas geográficas:

- Latitud: -8.61528.
- Longitud: -77.9661.
- Latitud: 8° 36' 55" Sur.
- Longitud: 77° 57' 58" Oeste.



Mapa 1. Ubicación del Distrito de Yupán, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



II. TÍTULO DEL PROGRAMA:

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yupán 2022.

III. PRESENTACIÓN:

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En noviembre del 2018, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, mediante Resolución Ministerial N° 416-2018-MINAM.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Yupán, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



En el distrito de Yupán, la problemática ambiental local se contempla con problemas de contaminación en dos componentes ambientales aire y suelo por problemas de malos olores, la conglomeración de los residuos sólidos acumulados en los espacios deshabitados de la población y las malas prácticas de higiene, educación y cultura ambiental por parte de la población en general.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Yupán, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente.

IV. UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA:

La unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Yupán relacionada con acciones de educación ambiental es:

- Oficina de Infraestructura Urbana y Rural.
- Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Cuadro 1. Equipo de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

PERSONAL (PROFESIONAL/TÉCNICO)	ESPECIALIDAD	CARGO
Rubén Romero Jara	• Ingeniero Civil	Jefe de la Oficina de Infraestructura Urbana y Rural.
Salomon Iparraguirre Ramirez	• Ingeniero Informático y de Sistemas.	Responsable de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Fuente: Propia



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



V. OBJETIVOS:

5.1. Objetivo General:

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental con la participación activa de la población en el Distrito de Yupán.

5.2. Objetivos Específicos:

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiere la población del distrito de Yupán para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Yupán, a través de la coordinación de actividades de fortalecimiento organizacional y participación ciudadana.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Yupán prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



VI. MARCO LEGAL:

- Ley n° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 73, numeral 3.3 y artículo 82, numeral 13).
- Ley n° 28611. Ley General del Ambiente (artículo 127.2, literal h).
- Decreto Supremo n.° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo n.° 016-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- Resolución Ministerial n.° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

VII. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Yupán) tendrá un periodo de vigencia el año 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Yupán), contará con los siguientes beneficiarios:

- Institución Educativa.
- Jóvenes en general.
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Comité de Regantes, Comedores Populares) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

8.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro 2. Institución Educativa Focalizada

Lugar	Nivel	Nombre de la IE	N° de PAE
Yupán	Primaria	N° 88136 – San Pablo	1
	Secundaria	N° 88136 – San Pablo	1
TOTAL			2

Fuente: Propia



8.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- ✓ Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- ✓ Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.

- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Cuadro 3. Club Local de Yupán

Institución	N° de PAJ
Club Deportivo de Fútbol Juventud Yupán	1
Club Deportivo de Voleibol Juventud Yupán	1
TOTAL	2

Fuente: Propia

8.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

Tener interés en la conservación del ambiente.

- ❖ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ❖ Ser responsable y organizado.
- ❖ Gustar del trabajo en equipo.
- ❖ Tener vocación de servicio.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



- ❖ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- ❖ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ❖ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ❖ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

Cuadro N° 03.- Juntas de Base de la Provincia de Utcubamba

Juntas de Base - Yupán	N° PAC
Club de Madres	2
Vaso de Leche	1
Comité de Regantes	1
TOTAL	4

Fuente: Propia





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuadro 4. Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Programa Municipal EDUCCA – Yupán al 2022

Líneas de acción/Actividad

Línea base

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación ambiental formal

- | | |
|---|--|
| 1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa. | Existen 0 promotores ambientales escolares en la institución educativa del distrito de Yupán. |
| 2. Promover y difundir la importancia del reciclaje en las instituciones educativas. | No existe promoción y difusión sobre la importancia del reciclaje en las instituciones educativas. |

Educación ambiental comunitaria

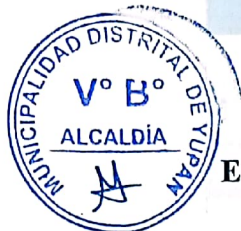
- | | |
|--|---|
| 3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental. | No existen espacios públicos abiertos para fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental. |
|--|---|

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

- | | |
|---|---|
| Campaña de limpieza “Calles Limpias” | No existe campañas de limpieza implementada como “Calles Limpias” |
| Campaña Educativa “Menos plástico más vida” | No existe Campaña Educativa “Menos plástico más vida” |

Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

- | | |
|---|---|
| Formación de promotores ambientales juveniles para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos. | No existen promotores ambientales juveniles (PAJ) |
| Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC). | No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC). |





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



X. ALIADOS

Cuadro 5. Mapeo de Aliados de la ciudad de Yupán

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de Yupán	Gerente Municipal, Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Oficina de Imagen Institucional y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Puesto de Salud	Jefe del puesto de salud, enfermeros (as)
Juez de Paz	Juez de Paz distrital.
Subprefectura	Subprefecto distrital.
Instituciones de formación académica	Institución Educativa Pública en el nivel primario y secundario.
Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental	Dirección Regional de Educación. Unidad de Gestión Educativa Local.



XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Yupán, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Yupán y los asignados para su cumplimiento es el personal de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

XII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Yupán reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Yupán al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Acceso a la información ambiental:

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).



Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la



legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).



Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021).

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los Derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de Principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los Intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el Desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y Natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la Presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13)



Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).